

PERGAMINO, Octubre 13 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tables en la Décima Sesión Ordinaria realizada el día 12 de Octubre de 1989, al considerar el Expediente: D-177-89 D.E. eleva Expte. A-3617-89 INTENDENTE MUNICIPAL eleva Proy. de Ordenanza al H.C.D estableciendo a signación no remunerativa p/ el personal municipal de \$ 8.000 a abonar antes del 10/10/89.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto dictado por el Departamento Ejecutivo registrado bajo el N° 4822 de fecha 3 de Octubre de 1989, mediante el cual se establece "asignación no remunerativa" para el mes de septiembre de 1989 de AUSTRAL OCHO MIL (\$ 8.000) para los agentes municipales que perciban sueldo de acuerdo al Detalle de Sueldos Individuales del Presupuesto de Gastos y con jornada normal de 35 horas semanales o más.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2319/89.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE